

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312058553**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECTRO,SI**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 27/04/2012

RES. EX. N° 77312004664 /

VISTOS: La solicitud de fecha 10-04-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en ORLANDI N°26, comuna SANTA CRUZ.

RES.EX. N°1717 DEL 03-10-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
IBM 4800	743	41-CPKR9	01	217556
IBM 4800	743	41-CPMC5	02	217557
IBM 4800	743	41-CPTX3	03	217558
IBM 4800	743	41-CVPV1	04	217559
IBM 4800	743	41-CXPN6	05	217560
IBM 4800	743	41-DRRV5	06	217561
IBM 4800	743	41-GANY1	07	217562
IBM 4800	743	41-GAXD4	08	217563
IBM 4800	743	41-GVAM6	09	217564
IBM 4800	743	41-HFDG5	10	217565 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

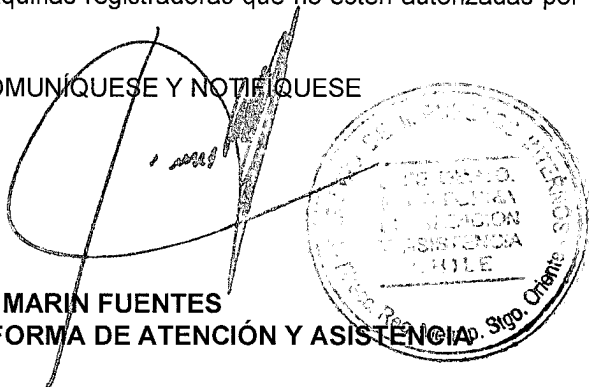
Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV. D.R.M.S.ORIENTE.
- CONTRIBUYENTE RUT.81.201.000-K , SISPAD N°77312058553.
- AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.
- UNIDAD DE SANTA CRUZ - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).
- AMMF/MRC/ats.